

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 538-2020 MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

Pasa al Despacho, Bucaramanga 28 de enero de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisble demanda ejecutiva con título prendario adelantada por BANCOLOMBIA contra ARTURO GARCIA CONTRERAS para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante allegar el documento de prenda abierta sin tenencia sobre el vehículo de placas M V M 480 de propiedad de ARTURO GARCIA CONTRERAS, con la constancia de ser inscrita la prenda a favor de Bancolombia, por la Dirección de Tránsito de Floridablanca donde se encuentra registrado el citado automotor, teniendo en cuenta que se allega un documento de prenda abierta sin tenencia sobre un vehículo de placas W O L 135 tipo camión de color blanco y registrada la prenda en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es decir, sobre un vehículo totalmente diferente al referenciado en la demanda.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1c6adec7f7482b8433bddbc3d1a3419ef217e079a1f4396eb8082461a19c486

Documento generado en 28/01/2021 07:29:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>